

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO ESTE AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES DEL DÍA 12 DE ENERO DE 2023

En Villanueva de los Infantes, a 12 de enero de 2023, siendo las 17:15 horas, se reúnen en la Sala de Juntas los siguientes Sres. Concejales, para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D<sup>a</sup> Carmen María Montalbán Martínez

Sres. Concejales adscritos al Grupo Municipal Popular

D. Mariano Luciano Flor

D. Pedro Manuel González Jiménez

D<sup>a</sup>. Ana Belén Rodríguez Gallego (113.3 ROF)

(ausente D. José Francisco Valverde García con causa justificada)

Sr. Concejales adscrito al Grupo Municipal Ciudadanos

D. Francisco Javier Peinado García

Sr. Secretario General (46.2.c) LBRL, 50 TRDLRL, 109 ROF y 3.2.d) RJFALHN)

D. Diego Valverde Moya

Sr. Arquitecto Técnico (113.3 ROF)

D. Andrés Arcos González

La Presidencia abre la sesión, declara válida su constitución por la asistencia de quórum y procede a iniciar el Orden del día convocado por Decreto de Alcaldía n.º 8/2022 de 11 de enero de 2023.

Los siguientes acuerdos son competencia de esta Junta de Gobierno en base a su delegación por Decreto de Alcaldía n.º 921/2019 de 25 de junio de 2019 (BOP n.º 119 de 26 de junio de 2019) corregido por Decreto n.º 925/2019 de 26 de junio de 2019 (BOP n.º 121 de 28 de junio de 2019) y modificado por Decreto n.º 68/2021 de 25 de enero de 2021 (BOP n.º 19 de 29 de enero de 2021).

### 1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior ordinaria de 29 de diciembre de 2022.

No habiendo observaciones, se procede a la votación del acta siendo aprobada por unanimidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 1

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

## 2.- INFANTES2022/9004. INSTALACIÓN DE 3 POSTES DE MADERA PARA RETIRAR EL TRENZADO. CALLE CRUCES Y VICARIO, N.º 28. 20220000025356

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 11 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/9004
Promotor	
Ubicación	Calle Cruces y Vicario, n.º 28
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8678207VH9887N0001XJ
Actuación	Instalación de 3 postes de madera para retirar el trenzado
Presupuesto	922,32 €
Condiciones	I. Según el código de accesibilidad de Castilla La Mancha, cuando la acera no tenga un ancho de 1,50 metros o más, como es el caso, cualquier elemento se dispondrá en la calzada junto al bordillo, luego no se invadirá la acera. II. Al ser necesaria la instalación en una vía catalogada como travesía será necesario comunicar a la JCCM dicha solicitud, artº 106 Decreto 1/2015.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

### **3.- INFANTES2021/2475. MODIFICACIÓN. APERTURA Y LEGALIZACIÓN DE NAVE EXISTENTE DEDICADA A MÁRMOLES Y GRANITO. POLÍGONO 10, PARCELA 139. REF. CATASTRAL 13093A010001390000JA**

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 11 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vista la subsanación de documentación que se le requirió al interesado con fecha de notificación 11/08/2021 y la cual ha sido presentada en este Ayuntamiento el 29/11/2022.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal donde se expone que según el artº 37.1.b) del Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico el uso solicitado requiere calificación urbanística, previa a la licencia municipal

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Someter a información pública la solicitud del interesado publicando un anuncio en el DOCM y en uno de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad.

SEGUNDO: Una vez terminado el plazo de información pública se remitirá el expediente completo a la Consejería de Fomento (servicio de urbanismo), a fin de que se otorgue o deniegue la calificación urbanística.

Exp. SIGEM	INFANTES2021/2475
Promotor	
Ubicación	Polígono 10, Parcela 139
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	Ref. Catastral 13093A010001390000JA
Actuación	Apertura y legalización de nave existente dedicada a mármoles y granito
Presupuesto	50.028,25 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 3

Condiciones	I. Si procediese la Calificación y posterior licencia, en esta se deberá fijar el importe a satisfacer en concepto de cánón de participación municipal. II. Una vez otorgada la licencia municipal se deberá prestar garantía por importe del 3% del coste de la totalidad de los trabajos a realizar. III. Se deberá informar la actividad previamente a la concesión de la licencia.
-------------	--

TERCERO: Proceder a comunicar el presente acuerdo a Secretaría, Intervención y a los Servicios Técnicos.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

#### 4.- INFANTES2022/9321. PINTAR FACHADA. CALLE ESTUDIO, N º 11. 8776012VH9887N0001FJ.

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 11 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/9321
Promotor	
Ubicación	Calle Estudio, n º 11
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8776012VH9887N0001FJ
Actuación	Pintar fachada
Presupuesto	500,00 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

#### **5.- INFANTES2022/9142. LIMPIAR NUEVE METROS DE CUBIERTA Y QUITAR GOTERAS. CALLE FRAILES, N º 25. 8974517VH9887S0004PT**

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 11 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/9142
Promotor	
Ubicación	Calle Frailes, n º 25.
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8974517VH9887S0004PT
Actuación	Limpiar nueve metros de cubierta y quitar goteras

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 5

Presupuesto	325,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja o mixta envejecida de los acabados autorizados según la Ordenanza municipal N.º2. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes, de modificarse se igualarán con el alero colindante.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

## **6.- INFANTES2023/29. CUBRIR CON CHAPA LACADA EN ROJO PORCHE EXISTENTE 64 M2. CALLE INDIANOS, N.º 7. 8781109VH9888S0001TL.**

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 11 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/29
Promotor	
Ubicación	Calle Indianos, n.º 7
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8781109VH9888S0001TL
Actuación	Cubrir con chapa lacada en rojo porche existente
Presupuesto	1.500,00 €
Condiciones	I. Las chapas no serán visibles desde la vía pública (artº 5 OME nº2). II. Serán de acabado lacado en color rojo o imitación a teja. III. SE PROHÍBEN las galvanizadas, blancas o brillantes. IV. Se mantendrá el alero de fachada. V. En caso de que la actuación afectase a la estructura de la cubierta de deberá presentar proyecto firmado por técnico competente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

## 7.- INFANTES2022/8545. LICENCIAS. APERTURA DE HUECOS PARA GARAJE EN C/ SAN ANTONIO ABAD, 11. 8981505VH9888S0001GL

Se conoce la propuesta del Negociado de urbanismo, de fecha 28 de noviembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, la autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8545
Promotor	
Ubicación	C/ San Antonio Abad, 11
Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8981505VH9888S0001GL
Actuación	Apertura de huecos para garaje en 8981505VH9888S0001GL
Presupuesto	3.500,00 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. Se prohíben los enlucidos grises o coloreados de mortero de cemento, y los monocapas. III. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados. IV. Como carpintería se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada a haces interiores del hueco. V. Se deberán cumplir los condicionantes impuestos por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en: - El informe adjunto a esta licencia con n.º de expediente [22.2973] firmado por el Delegado Provincial de la Consejería de educación, cultura y deportes el día 29 de diciembre de 2022

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 8



## **8.- INFANTES2022/7062. CONTRATACIÓN. OBRAS. CONTRATACIÓN Nº 52/2022 CONTRATO MAYOR. PAVIMENTACIÓN DE CALLES AÑO 2022 CON CARGO AL PLAN DE OBRAS MUNICIPAL DE 2022. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.**

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 11 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el expediente de Subvenciones. DPCR. Plan Obras Municipales 2022 con importe de 261.530€ en el que se solicitó la correspondiente subvención con fecha 28/04/2022 y que ha sido otorgada mediante decreto de la DPCR con número 2022/2331 de fecha 12 de mayo de 2022.

Comprobando que una de las obras a realizar incluidas en esta subvención es la de "Pavimentación de calles año 2022" por importe de 91.668,45€ y que serán íntegramente financiados por esta subvención.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 06 de octubre de 2022 en el que se aprueba el expediente de contratación nº 52/2022 Contrato Mayor. Obras. "Pavimentación de calles año 2022" junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que van a regir la adjudicación del correspondiente contrato, así como la la apertura del procedimiento mediante publicación en la Plataforma de contratación del Sector Público (PLACE) .

Vencido el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación realiza la apertura de los sobres de las proposiciones presentadas. Se comprueba que solo hay un licitador y que la oferta la ha presentado dentro del plazo publicado y que reúne lo indicado en la misma, se propone el siguiente acuerdo,

**PRIMERO:** Aprobar la propuesta presentada por la Mesa de Contratación con el siguiente resultado:

Ante la única oferta presentada en modelo y plazo, con una puntuación total de 100 puntos según las mejoras comprometidas por el licitador con el siguiente desglose:

- Mejora de arreglo de baches según Anexo II Mejoras del Pliego de Prescripciones Técnicas:  
Arreglo de baches 60 puntos
- Mejora sobre el porcentaje de garantía definitiva:  
10% de garantía 15 puntos
- Mejora sobre el plazo de garantía definitiva:  
6 años de garantía 25 puntos

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 9

SEGUNDO: Adjudicar Provisionalmente a la empresa Promociones y Gestión Vega del Guadiana, S.L. el contrato N.º 52/2022 “Pavimentación de calles año 2022” por ser la única oferta presentada en el precio de 91.668,45€ (incluido el IVA) sin posibilidad de revisión y con una puntuación de 100 puntos de los 100 posibles en las siguientes condiciones:

<b>Exp CM</b>	52/2022
<b>Contratista</b>	Promociones y Gestión Vega del Guadiana, S.L.
<b>CIF</b>	
<b>Representante</b>	
<b>Objeto</b>	Pavimentación de calles año 2022
<b>CPV</b>	45233222 Trabajos de pavimentación y asfaltado
<b>Valor Estimado</b>	75.759,05€ (IVA 21%: 15.909,40€; total: 91.668,45€)
<b>Resps. contrato</b>	Arquitecto Técnico Municipal
<b>Obligaciones</b>	Realizar la obra, incluir las mejoras ofertadas, de acuerdo con el Proyecto y Pliego de Prescripciones Técnicas de Mejoras que se acepta sin condiciones
<b>Mejoras ofertadas según modelo de oferta presentado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arreglo de baches</li> <li>• Porcentaje de garantía definitiva: 10%</li> <li>• Plazo de garantía definitiva: 6 años</li> </ul>
<b>Plazo</b>	20 días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva
<b>Garantía</b>	10% del Valor Estimado (7.575,90€)
<b>Obligaciones</b>	<p>El licitador tiene <b>7 días hábiles</b> desde la notificación del presente acuerdo para presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguro de Responsabilidad Civil vigente por el importe ofertado.</li> <li>• Constitución de garantía definitiva del 10% del importe de adjudicación (excluido el IVA) , durante 6 años, que responderá del incumplimiento del plazo de ejecución, de la sujeción al proyecto y buenas normas de la construcción y de los daños o perjuicios ocasionados durante la obra y hasta la finalización del período de garantía.</li> <li>• Presentar Plan de Seguridad y Salud conforme al RD1627/1997</li> </ul>

TERCERO: Nombrar como responsable del contrato a D. Andrés Arcos González.

CUARTO: Nombrar como coordinador de Seguridad a D. Mariano Aguado Arcos.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como su publicación en la plataforma de contratación del Sector Público (PLACE), en el Perfil de contratante y traslado a Intervención, Tesorería, Ingeniería, Arquitectura, Informática, Negociado de obras y Negociado de Procedimiento.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 10

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

## 9.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

La Presidencia pregunta si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

La Presidencia justifica la urgencia de los siguientes puntos en base al artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la urgencia por unanimidad.

### 9.1.- INFANTES 2023/73. TRIBUTOS. EXENCIÓN IVTM VEHÍCULOS AGRÍCOLAS

Vista la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 05 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 20/05/2022, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento y 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle con efectos año 2023:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/73
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	Sin marca / B7124

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 11

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Matrícula	E2235BCS
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Remolque Agrícola

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar al Negociado de Rentas.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

## 9.2.- INFANTES2023/75. TRIBUTOS. EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO AGRÍCOLA

Vista la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 26/05/2022, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y devolución del IVTM del 2022 al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento y 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y efectos a partir del año 2023:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/75
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	John Deere / 5090GF 4WD
Matrícula	E0640BHN
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Tractor Agrícola

SEGUNDO: Denegar la devolución del importe correspondiente al IVTM del año 2022, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137.1 del RD 1065/2007 de 27 de julio, si la normativa aplicable no establece la posibilidad de aplicar la exención en el IVTM a periodos impositivos ya

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 12

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

devengados con anterioridad a la fecha en que presente la solicitud, el reconocimiento del beneficio fiscal solicitado tendrá efectos desde la fecha en que se dicte el acto de concesión de dicha exención.

TERCERO: Notificar al interesado y trasladar al Negociado de Rentas.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

### 9.3.- INFANTES2023/76. TRIBUTOS. EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO AGRÍCOLA

Vista la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 09/06/2022, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y devolución del IVTM del 2022 al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento y 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2023:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/76
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	JOHN DEERE / 6210 2RM
Matrícula	E2435BBN
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Tractor Agrícola

SEGUNDO: Denegar la devolución del importe correspondiente al IVTM del año 2022, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137.1 del RD 1065/2007 de 27 de julio, si la normativa aplicable no establece la posibilidad de aplicar la exención en el IVTM a periodos impositivos ya

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 13

devengados con anterioridad a la fecha en que presente la solicitud, el reconocimiento del beneficio fiscal solicitado tendrá efectos desde la fecha en que se dicte el acto de concesión de dicha exención.

TERCERO: Notificar al interesado y trasladar al Negociado de Rentas.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

**9.4.- INFANTES2022/665. URBANISMO. DEVOLUCIÓN FIANZA ACOMETIDA Nº 21/2020 A LA RED GENERAL DE AGUA POTABLE. C/ DOCTOR MARAÑÓN, 29. REF. CATASTRAL: 9172004VH9897S0001PY**

Vista la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 12 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la devolución de fianza por acometida de agua potable.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Proceder a la devolución de la fianza dado que ha transcurrido el plazo de 2 años desde su concesión por JGL el 26/11/2020, siendo la licencia n.º 21/2020, y encontrarse el pavimento en buenas condiciones.

Exp. SIGEM	INFANTES2022/665
Promotor	
Ubicación	C/ Doctor Marañón, 29
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9172004VH9897S0001PY
Actuación	Acometida a la red de agua potable
Fianza	48,08 €
Fecha ingreso	09/12/2020

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Tesorería.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 14

### 9.5.- INFANTES2023/72 . ABRIR HUECO EN FACHADA, LIMPIAR SOLAR Y REFORZAR MUROS EN MALAS CONDICIONES. CALLE CRUZ COLORADA, N º 14. 8775008VH9887N0002QK

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 12 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/72
Promotor	
Ubicación	Calle Cruz Colorada, n º 14
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8775008VH9887N0002QK
Actuación	Abrir hueco en fachada, limpiar solar y reforzar muros en malas condiciones
Presupuesto	2.800,00 €
Condiciones	I. Los muros con los linderos deberán quedar perfectamente rematados para evitar filtraciones de agua a los colindantes. II. En caso de proceder a la demolición de zonas no hundidas se deberá presentar un proyecto de demolición. III. Una vez terminada la actuación los huecos de fachada no se verán alterados y se deberá cumplir la Ordenanza municipal de condiciones estéticas (OMEnº2), dejando la fachada en perfectas condiciones pintada de blanco.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

**9.6.- INFANTES2023/142. REPASO DE TEJADOS Y PINTAR EDIFICIOS. CALLE BARRERÍA GARATE, N º 19 REF CATASTRAL 9276214VH9897N0001QZ.**

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 12 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/142
Promotor	
Ubicación	Calle Barrería Garate, n º 19
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9276214VH9897N0001QZ
Actuación	Repaso de tejados y pintar edificios
Presupuesto	2.500,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja o mixta envejecida de los acabados autorizados según la Ordenanza municipal Nº2. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes, de modificarse se igualarán con el alero colindante. VI. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.



TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

**9.7.- INFANTES2023/365. URBANISMO. INICIO ORDEN DE EJECUCIÓN 01/2023. DEBER DE CONSERVACIÓN Y ADAPTACIÓN AL MEDIO URBANO, INMUEBLE SITUADO EN C/ RAMÓN HERRERA, 2 REF CATASTRAL 8878403VH9887N0002WK**

Vista la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 12 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido de oficio por los Servicios técnicos municipales tras las reiteradas quejas de los vecinos y de la Policía Local, en el que comunica el estado de deterioro de la marquesina y del balcón de inmueble sito en la C/ Ramón Herrera, 2 de Villanueva de los Infantes

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO.- Notificar al propietario del inmueble el deber de conservación que tienen para garantizar las condiciones de seguridad y no crear perjuicios a los viandantes, así como el **inicio del procedimiento de orden de ejecución**, advirtiéndole que en caso de no proceder a garantizar la seguridad de los viandantes, la Administración actuará aplicando la ejecución forzosa mediante ejecución subsidiaria y recaudación por vía de apremio. Las actuaciones consistirán en:

- a) Garantizar la sujeción de los elementos de granito y de la escayola de la marquesina, así como garantizar la estabilidad del balcón de madera, adecuándolo a las características del Conjunto Histórico.

Expediente	INFANTES2023/365
Supuesto (Objeto)	Deber de conservación y adaptación al medio urbano
Propietario	
Ubicación	C/ Ramón Herrera, 2
Ref. Catastral	8878403VH9887N0002WK
Situación	Clave 1 Área Monumental del Conjunto Histórico.
Motivo	Incumplimiento del deber de conservación
Actuaciones a realizar	Reparación de los elementos sueltos de la marquesina y del balcón de madera.
Coste aprox.	3.000 €
Plazo de ejecución	5 días, concediendo un plazo previo de 10 días para el inicio de los trabajos desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento

SEGUNDO: Comunicar a la Policía el presente acuerdo para que realice un seguimiento del inmueble y su acordonamiento que impida a los viandantes circular por la zona de peligro.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo al Negociado de obras y contratación, Secretaria e Intervención.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

#### **9.8.- INFANTES2023/316. CONTRATACIÓN. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO. 01/2023 CM.**

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 12 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el informe de necesidad del servicio y el presupuesto Nº P.A./22101684 DEL 12 de enero de 2023, presentado por ASPY Prevención S.L.U, se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 1/2023 CM “Servicio de prevención de riesgos laborales ajeno” junto con gasto por importe de 2.553,34 € y adjudicar el servicio a ASPY Prevención S.L.U, en las siguientes condiciones,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 18

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Exp CM	1/2023
Contratista	ASPY Prevención S.L.U
CIF	
Representante	-
Objeto	Prestación del servicio de prevención de riesgos laborales, como servicio de prevención ajeno, que incluye la Vigilancia de la salud colectiva (Medicina del trabajo) y la prevención técnica, en las tres especialidades (Seguridad, Higiene industrial y Ergonomía - Psicología aplicada), con la colaboración del Ingeniero Técnico Municipal, como Técnico Superior de prevención de riesgos laborales (trabajador designado).
CPV	71317000-Servicios de consultoría en protección y control de riesgos 80550000-Servicios de formación en materia de seguridad 80560000-Servicios de formación en materia de salud y primeros auxilios 85140000-Servicios varios de salud
Precio	2.553,34 € (sin IVA 2.110,20 €+ 443,14€ IVA) Adicionalmente 60,00 € por reconocimiento médico/trabajador (siempre que por los servicios de prevención se estime necesario), que se corresponderán con la vigilancia de la salud individual. O bien Unidad médica desplazada 1.300,00 €/22 reconocimientos/día o Unidad móvil 1.450,00 €/22 reconocimientos/día.
Resps. contrato	Ingeniero técnico municipal
Obligaciones	Del contratista: General - Deberá presentar la programación anual de actividades al comienzo de los trabajos. - Deberá elaborar una memoria, incluyendo en ésta la valoración de la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión del Ayuntamiento. Funciones a realizar/implantar/revisar/verificar - Revisión, corrección y actualización del Plan de Riesgos laborales a los puestos de trabajo existentes. - Evaluación de los riesgos laborales. - Planificación de la actividad preventiva. - Medidas de emergencia. - Verificación del cumplimiento del Plan de prevención. - Verificación de la eficacia de las medidas preventivas. - Verificación de la implantación de las medidas de emergencia Funciones permanentes - Formación - Información a los trabajadores - Control de condiciones de trabajo
Plazo	Un año a computar desde el día siguiente a la extinción del contrato anterior.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 19

Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.
-------	---

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario.

TERCERO: Publicar en el Perfil de contratante y dar traslado a Intervención, Tesorería, Ingeniería, Informática, Negociado de procedimiento y Representantes de los trabajadores.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

### **9.9.- INFANTES2023/28. BASES. III CONCURSO DE MÁSCARAS Y ANTIFACES "CREA TU MÁSCARA", CONCURSO DISFRACES INFANTIL, CONCURSO COMPARSAS ADULTOS Y CONCURSO CARROZAS Y GRUPOS. CARNAVAL 2023.**

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 12 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vistas las Bases de los Concurso de Carnaval 2023 elaboradas por la Concejalía de Festejos, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar las bases de los Concursos de Carnaval 2023:

- III Concurso de Máscaras y Antifaces "Crea tu Máscara".
- Concurso Disfraces Infantil.
- Concurso Comparsas Adultos.
- Concurso Carrozas y Grupos.

SEGUNDO: Publicar las Bases en el Portal Web y dar traslado a Intervención, Tesorería, Oficina de Turismo y Concejalía de Festejos.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

**9.10.- INFANTES2023/144. LIMPIEZA ESCOMBROS CUEVA. CALLE REY JUAN CARLOS, N º 22. 9178807VH9897N0001UZ**

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 12 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/144
Promotor	
Ubicación	Calle Rey Juan Carlos, n º 22
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9178807VH9897N0001UZ
Actuación	Limpieza escombros cueva
Presupuesto	1.400,00 €
Condiciones	I. No se alterará la estructura original de la cueva. II. Se señalará el contenedor de escombros debidamente para evitar accidentes en la vía pública. III. La rejilla a instalar en fachada quedará mimetizada en integrada en la fachada, respetando la simetría con los ejes del hueco de ventana superior.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 21

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

### 9.11.- INFANTES2023/78. TRIBUTOS. EXENCIÓN IVTM VEHÍCULOS AGRÍCOLAS.

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 12 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 26/07/2022, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y devolución del IVTM del 2022 al tratarse estos de vehículos agrícolas.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento y 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exentos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a los vehículos por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2023:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/78
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	SM / Desconocido
Matrícula	CR33475VE
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Remolque Agrícola- Caja AB

Exp. SIGEM	INFANTES2023/78
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	SM / Desconocido
Matrícula	CR33474VE

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 22

Vigencia	Definitiva
Observaciones	Remolque Agrícola- Basculante

SEGUNDO: Denegar la devolución del importe correspondiente al IVTM del año 2022, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137.1 del RD 1065/2007 de 27 de julio, si la normativa aplicable no establece la posibilidad de aplicar la exención en el IVTM a periodos impositivos ya devengados con anterioridad a la fecha en que presente la solicitud, el reconocimiento del beneficio fiscal solicitado tendrá efectos desde la fecha en que se dicte el acto de concesión de dicha exención.

TERCERO: Notificar al interesado y trasladar al Negociado de Rentas.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

#### 9.12.- INFANTES2023/337. TRIBUTOS. EXENCIÓN IVTM VEHÍCULOS AGRÍCOLAS.

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 12 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 10/10/2022, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y devolución del IVTM del 2022 al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento y 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2023:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/337
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	CF MOTO / CFORCE 450L

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 23

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Matrícula	E1504BHS
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Otros vehículos con homologación de Tractor

SEGUNDO: Denegar la devolución del importe correspondiente al IVTM del año 2022, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137.1 del RD 1065/2007 de 27 de julio, si la normativa aplicable no establece la posibilidad de aplicar la exención en el IVTM a periodos impositivos ya devengados con anterioridad a la fecha en que presente la solicitud, el reconocimiento del beneficio fiscal solicitado tendrá efectos desde la fecha en que se dicte el acto de concesión de dicha exención.

TERCERO: Notificar al interesado y trasladar al Negociado de Rentas.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

### **9.13.- INFANTES2023/145. REPASO DE TEJADOS Y CABALLONES. POLÍGONO 44 PARCELA 27. 13093A044000270000JW**

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 12 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/145
Promotor	
Ubicación	Polígono 44 Parcela 27
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	13093A044000270000JW
Actuación	Repaso de tejados y caballones
Presupuesto	2.000,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual a la existente.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 24



- |  |  |
|--|--|
|  | <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes, de modificarse se igualarán con el alero colindante.</p> |
|--|--|

TERCERO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

**9.14.- INFANTES2023/368. URBANISMO. REQUERIMIENTO. DEBER DE CONSERVACIÓN. C/ VENERABLE CATALINA RUIZ, 5 REF CATASTRAL 8772817VH9887S0001WW**

Vista la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 12 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia de la interesada [REDACTED], en el que se solicita se le requiera al propietario del inmueble situado en la C/ Venerable Catalina Ruiz, 5, el deber de conservación del inmueble.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Requerir al propietario del inmueble el deber de conservarlo y el cumplimiento de las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos, recordándole que es el propietario el responsables de los daños que se puedan ocasionar a terceros.

Las actuaciones a realizar son con carácter de urgencia pues el abandono del inmueble está causando perjuicios a terceros.

Expediente	INFANTES2023/368
Interesados	[REDACTED]
Supuesto (Objeto)	Deber de conservación
Propietario	[REDACTED]
Ubicación	C/ Venerable Catalina Ruiz, 5
Ref. Catastral	8772817VH9887S0001WW

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 25

Situación	Ensanche Residencial. Clave 2
Motivo	Incumplimiento del deber de conservación
Actuaciones a realizar	a) Arreglo de la cubierta b) Pintar la fachada
Coste aprox.	-
Plazo de ejecución	30 días desde que se practique la notificación

SEGUNDO: Advertir a los propietarios que son los responsables de la conservación del inmueble.

TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acuerdo y dar traslado a Policía Local y Departamento de obras.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

#### **9.15.- INFANTES2023/319. PLIEGO. EXPLOTACIÓN BARRA CARNAVAL 2023.**

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 12 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el Pliego que va a regir la “Explotación de la barra del Carnaval 2023”, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Pliego para la “Explotación de la barra del Carnaval 2023”.

SEGUNDO: Publicar en el Tablón de Edictos y en el Perfil del Contratante y dar traslado a Intervención, Tesorería, Informática, Concejalía de Festejos, Policía Local y Negociado de Procedimiento.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

#### **9.16.- INFANTES2023/70. ENLUCIR FACHADA. CALLE MILAGROSA, N º 11. 9483401VH9898S0001GM**

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 12 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipuocr.es> pág. 26

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/70
Promotor	
Ubicación	Calle Milagrosa, n º 11
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9483401VH9898S0001GM
Actuación	Enlucir fachada
Presupuesto	1.500,00 €
Condiciones	I. La fachada dará lugar a una solución arquitectónica única, es decir, mantendrá la continuidad de acabado de la parte inferior, enfoscada y pintada de blanco. II. El acabado será preferentemente en color blanco para homogeneizar con el entorno. En todo caso están prohibidos los colores chillones. III. Se evitarán los anclajes a fachadas de todo tipo de instalaciones. IV. Los zócalos, en caso de existir, se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

#### **9.17.- INFANTES2023/315. REFORMA INTERIOR PARA ADAPTAR UNA PARTE A UN APARTAMENTO. CALLE SAN ISIDRO, N º 11. 9378831VH9897N0002SX.**

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 12 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/315
Promotor	
Ubicación	Calle San Isidro, n.º 11.
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9378831VH9897N0002SX.
Actuación	Reforma interior para adaptar una parte a un apartamento
Presupuesto	20.000,00 €
Condiciones	I. Para la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. II. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes. III. En el caso de intervenir en elementos comunes en copropiedad con el resto de vecinos se requerirá autorización de los mismos. IV. En caso de verse afectados elementos estructurales se deberá presentar proyecto técnico visado.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

### 9.18.- INFANTES2023/338. TRIBUTOS. EXENCIÓN IVTM VEHÍCULOS AGRÍCOLAS.

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 12 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 11/10/2022, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del IVTM del 2022 al tratarse estos de vehículos agrícolas.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1.s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento y 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exentos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a los vehículos por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2023:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/338
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	LANDINI / POWERFARM 85 2WD
Matrícula	E2877BDL
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Tractor Agrícola

Exp. SIGEM	INFANTES2023/338
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	Los Bellones / BNB-2
Matrícula	CR54925VE
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Remolque Agrícola

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar al Negociado de Rentas.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 29

### 9.19.- INFANTES2023/221. ARREGLO DE TUBERÍAS DE SANEAMIENTO INTERIOR. AVENIDA DE LAS VIÑAS, N.º 14. 8678832VH9887N0001YJ

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 12 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/221
Promotor	
Ubicación	Avenida de las viñas, n.º 14
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8678832VH9887N0001YJ
Actuación	Arreglo de tuberías de saneamiento interior
Presupuesto	200,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 30

## 9.20.- INFANTES2022/8329. TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN DE CUOTA DE BALONCESTO.

Vista la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 12 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 19/10/2022, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y según el informe del Club de Baloncesto de Infantes, encargado de impartir estas clases en las Escuelas Deportivas de baloncesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer a la interesada como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8329
Titular	[REDACTED]
Motivo	Baja en la actividad deportiva de baloncesto (3ª actividad)
Importe	24 €
Observaciones	

SEGUNDO: Notificar a la interesada y dar traslado a Tesorería.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

## 9.21.- INFANTES2023/335. DEMOLICIÓN PARCIAL DE EDIFICIO Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDA. CALLE DON JOSÉ FRANCISCO DE BUSTOS, N º 6. 8681412VH9888S0005YM.

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 12 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 31

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/335
Promotor	
Ubicación	Calle Don José Francisco de Bustos, n.º 6
Situación	Conjunto Histórico, Área Monumental. Clave, 1
Ref. Catastral	8681412VH9888S0005YM
Actuación	Demolición parcial de edificio y rehabilitación de vivienda
Presupuesto	45.335,06 €
Condiciones	I. Corresponde a la Consejería competente en materia de Patrimonio, por tener superior criterio que el técnico que redacta el presente informe, el pronunciarse sobre si la presente actuación que se plantea es viable. II. Se deberá presentar nombramiento de Coordinador de seguridad y salud durante la fase de ejecución de obra, según artº 3.2 del RD 1627/1997. III. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. IV. El alero de fachada se realizará con teja vieja. V. Para la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes así como la chapa gofrada y elementos acristalados en las mismas, han de ser totalmente macizas y de ancho máximo 3 metros.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Requerir al interesado para que presente el nombramiento de coordinador de seguridad y salud en la fase de ejecución de obra.

CUARTO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.



**9.22.- INFANTES2023/380. LICENCIA DE OBRA 299/2019 ARREGLO DE TEJADOS EN C/ CALLEJÓN DE TRINIDAD, 4 REF CATASTRAL 8781112VH9888S0001TL LICENCIA DE OBRA 299/2019 ARREGLO DE TEJADOS EN C/ CALLEJÓN DE TRINIDAD, 4 REF CATASTRAL 8781112VH9888S0001TL**

Vista la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 12 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando ampliación del plazo de validez de la licencia urbanística municipal para la ejecución de obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder la ampliación del plazo de validez de la licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Expediente	UBICACIÓN	FECHA	OBRA
299/2019	C/ Callejón de Trinidad, 4	JGL 31/10/2019	Arreglo de tejados

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a la Oficina técnica municipal y Negociado de obras.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

**9.23.- INFANTES2022/9006. INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DEL IES RAMÓN GIRALDO CON 44 PANELES FOTOVOLTAICOS DE 580 WP. 9071404VH9897S0001YY**

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 13 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 33

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/9006
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Feria, 5
Situación	Equipamiento Escolar, Clave 7
Ref. Catastral	9071404VH9897S0001YY
Actuación	Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo del [REDACTED] con 44 paneles fotovoltaicos
Presupuesto	10.000,00 €
Condiciones	I. Se garantizará por parte del instalador y del promotor la seguridad de anclaje de los paneles. Se adoptarán las medidas necesarias para impedir cualquier accidente.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

#### **9.24.- INFANTES2022/9283. LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y REACONDICIONAMIENTO DE INMUEBLE EN C/ LA SALUD. 9172009VH9897S0001OY.**

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 13 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/9283
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Bartolomé Jiménez Patón, 5
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9172009VH9897S0001OY.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 34

Actuación	Limpieza de escombros y reacondicionamiento
Presupuesto	2.460,00 €
Condiciones	I. Los solares se deberán cercar con un cerramiento opaco de al menos 2,5 metros de altura. II. El acabado será preferentemente en color blanco para homogeneizar con el entorno. En todo caso están prohibidos los colores chillones. III. La parte superior del muro se rematará preferiblemente con teja vieja.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

#### **9.25.- INFANTES2023/143. LIMPIEZA DE TEJADO Y REPOSICIÓN DE CABALLÓN CENTRAL. CALLE DISVARÓN, N º 12. 9477805VH9897N0001YZ**

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 13 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/143
Promotor	
Ubicación	Calle Disvarón, n º 12
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9477805VH9897N0001YZ
Actuación	Limpieza de tejado y reposición de caballón central
Presupuesto	1.600,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja o mixta envejecida de los acabados autorizados según la Ordenanza municipal Nº2.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 35

- |  |
|--|
| <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.<br/>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.<br/>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> |
|--|

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

### **9.26.- INFANTES2023/386. CONTRATACIÓN. OBRA RENOVACIÓN DE SERVICIOS Y EMPEDRADO DE UN TRAMO DE LA C/ MONJAS Y HONDA. CONTRATO MAYOR 02/2023.**

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 12 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el expediente de Subvenciones. Asociación Tierras de Libertad IRUE Proyectos no productivos, solicitada y ratificada la ayuda con fecha 14 de julio de 2022; otorgada mediante Resolución Aprobatoria de la Asociación Tierras de Libertad de fecha 23 de diciembre de 2022; Siendo aceptada la ayuda y firmado el Contrato de Ayuda el 11 de enero de 2023.

Ante la necesidad de licitar la obra de "Renovación de servicios y empedrado de un tramo de la C/ Monjas y Honda" con cargo a la Ayuda concedida por la Asociación Tierras de Libertad y por fondos propios, y a la vista de la documentación obrante en su expediente de contratación, se propone la adopción de siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 36

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación n.º 2/2023, junto al Pliego de cláusulas administrativas particulares y Pliego de Prescripciones técnicas, que regirán el procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato “Renovación de servicios y empedrado de un tramo de la C/ Monjas y Honda”.

SEGUNDO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en la Plataforma de contratación del Sector Público (PLACE).

TERCERO: Aprobar el gasto por importe de 64.863,91€, con cargo a la partida presupuestaria 153261905- Pavimentación de vías públicas. Empedrado C/ Monjas y Honda.

CUARTO: Nombrar como Director de obra y responsable del contrato a D. Andrés Arcos González.

QUINTO: Publicar en el Perfil del contratante y dar traslado a Intervención, Tesorería, Arquitectura, Ingeniería, Informática y Negociado de Urbanismo.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

#### **9.27.- INFANTES2023/390. SUBVENCIONES. SUBVENCIONES MUNICIPIOS Y EATIMS MENORES DE 10.000 HABITANTES MONITORES MULTIDEPORTE 2022-20233.**

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 12 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la publicación en el Boletín Oficial de Ciudad Real nº 246, de 23 de diciembre de 2022 del anuncio relativo a la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Eatims menores de 10.000 habitantes, para Monitores de Multideporte 2022-2023 y vista la Resolución de la Presidencia de la de la Diputación de Ciudad Real, de 19 de diciembre de 2022 por la que se aprueba la Convocatoria, se propone el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el modelo Anexo I Solicitud de Subvención y demás documentación exigida en la convocatoria.

SEGUNDO: Proceder a solicitar la Subvención a Municipios y Eatims menores de 10.000 habitantes, para Monitores de Multideporte 2022-2023, con cargo a la Convocatoria de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

SEGUNDO: Dar traslado a Intervención, Tesorería, Deportes y Negociado de Procedimiento.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

**9.28.- INFANTES2022/6829. QUITAR VIGAS DE MADERA Y SUSTITUIRLAS POR VIGAS DE HORMIGÓN Y BOVEDILLA. ECHAR SOLERA DE HORMIGÓN SOBRE EL FORJADO. 9075718VH9897N0001XZ.**

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 13 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, el cual advierte de la falta de Proyecto y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6829
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Frailes, 24
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9075718VH9897N0001XZ
Actuación	Sustitución de vigas de madera por vigas de hormigón y solera
Presupuesto	1.200 €
Condiciones	I. Al afectar a la estructura del edificio (sustitución de forjado) se requiere un proyecto firmado por técnico competente y visado. II. Al ser el forjado un elemento en copropiedad y existir en la parcela catastral tres inmuebles con referencia catastral independiente se requiere autorización de los mismos, advirtiendo que todos los propietarios de un inmueble están obligados a conservarlos en las debidas condiciones de seguridad, habitabilidad, ornato público y decoro.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 38

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

## 10.- DAR CUENTA DE DECRETOS.

La Presidencia da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía por avocación de competencias:

N.º	FECHA	EXPEDIENTE SIGEM	EXTRACTO
2	02/01/2023	INFANTES2022/9374	SUBVENCIONES. JUSTIFICACIÓN EXPEDIENTE 11/2022 CLINIC FUTBOL SALA
3	02/01/2023	INFANTES2022/9377	SUBVENCIONES. JUSTIFICACIÓN EXPEDIENTE 12/2022 CLINIC FUTBOL
4	02/01/2023	INFANTES2022/9381	SUBVENCIONES. JUSTIFICACIÓN EXPEDIENTE 13/2022 CLINIC ATLETISMO
5	02/01/2023	INFANTES2022/9379	SUBVENCIONES. JUSTIFICACIÓN EXPEDIENTE 18/2022 CLINIC BALONCESTO

## 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Presidencia abre el turno de ruegos y preguntas, no realizándose ninguna intervención.

Finalizado el Orden del día, siendo las 18:15 horas, la Presidencia declara concluido el acto y levanta la sesión, extendiéndose, por su orden y con su Visto Bueno, la presente acta certificada.

Vº Bº: LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

Fdo.: EL SECRETARIO.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 39

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J